



ADENDUM AL CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS (MÉXICO) REPRESENTADA A TRAVÉS DE SU RECTOR EL C. LIC. JORGE MARIO LESCIEUR TALAVERA Y LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN (CHILE) REPRESENTADA POR SU RECTOR EL C. SERGIO LAVANCHY MERINO Y EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA MISMA UNIVERSIDAD EL C. FERNANDO DRAKE ARANDA, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

CLAUSULA UNICA:

La Universidad Autónoma de Chiapas (México) se compromete a realizar los trámites necesarios ante la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Relaciones Exteriores para que el Convenio que se celebra con esta fecha y el presente adendum que forma parte del mismo cumplan los requerimientos de autorización y registro que para la celebración de convenios exige nuestra normatividad vigente, así mismo su homologa la Universidad de Concepción (Chile) se obliga a hacer lo propio ante sus instancias correspondientes con el mismo fin.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE ADENDUM Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, MEXICO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL UNO.

POR "LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS" POR "LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN"

LIC. JORGE MARIO LESCIEUR TALAVERA
RECTOR

SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

FERNANDO DRAKE ARANDA
DECANO FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES



DECANATO

**UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES**

**CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD
AUTONOMA DE CHIAPAS (MEXICO) Y LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
(CHILE)**

De una parte, el Sr. **Sergio Lavanchy Merino**, Rector de la **Universidad de Concepción (Chile)**, y el Sr. **Fernando Drake Aranda**, Decano de la Facultad de Ciencias Forestales de la misma Universidad.

Y de otra, el Lic. **Jorge Mario Lescieur Talavera**, Rector de la **Universidad Autónoma de Chiapas (México)**

Concuerdan en que la cooperación académica, científica y cultural es de interés de ambas instituciones y deciden suscribir el presente **Convenio de Acuerdo** con las siguientes

CLAUSULAS

Primera.-

Las Instituciones firmantes del presente Convenio acuerdan una colaboración en las siguientes materias:

- a) Intercambio permanente de información sobre materias curriculares, cursos, programas de formación de pre y postgrado y actividades de investigación y de extensión.
- b) Intercambio de literatura especializada y publicaciones.
- c) Intercambio y/o donación de material científico.
- d) Desarrollo de proyectos conjuntos de investigación que involucren a académicos y estudiantes de postgrado de ambas instituciones.



DECANATO

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

e) Colaboración en el desarrollo de programas de postgrado e intercambio de académicos y estudiantes de ese nivel.

f) Intercambio de académicos por períodos limitados de tiempo para dictar clases y participar en conferencias y seminarios de interés común.

Segunda.-

Ambas Universidades colaborarán en todas aquellas áreas que sean de mutuo interés.

Tercera.-

Los Programas y Proyectos de colaboración que se generen con motivo del presente Convenio deberán hacer mención del mismo sin perjuicio de la ratificación oficial en los niveles que sea pertinente.

Cuarta.-

Cada una de las Universidades asumirá responsabilidades, de acuerdo con sus normas y prácticas, por los gastos de viaje entre las dos Instituciones para sus académicos y/o estudiantes.

La Universidad receptora asumirá la responsabilidad de acomodación del miembro visitante.

Cualquier otro gasto financiero será objeto de negociaciones específicas.

No obstante todo lo anterior, ambas Instituciones deberán de atenerse a las estimaciones presupuestarias anuales de las mismas.

Quinta.-

Ambas Instituciones cooperarán en la búsqueda de financiación externa que sea necesaria, para la implementación adecuada de los programas de colaboración, ante los organismos nacionales y/o internacionales de cooperación.